

Ficha No. 11. Arrendamiento de inmuebles



**Justificación:** Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Plan Institucional de gestión Ambiental.

Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartos por separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la vida y la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.

**CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN**

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.

Por otro lado, se incluye el medio de verificación documental como el instrumento que se debe solicitar al oferente para corroborar el criterio de sostenibilidad que se incluyó en el proceso de contratación.

Especificaciones técnicas	Medios de verificación
1. El inmueble debe contar con zonas de almacenamiento de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, que cumplan con los requerimientos técnicos correspondientes.	Registro fotográfico. Planos del inmueble
2. El inmueble debe contar con la totalidad de sistemas o tecnologías ahorradores de agua y energía.	Registro fotográfico. Ficha técnica de los sistemas hidrosanitarios instalados en el inmueble.
3. Contar con tanques de almacenamiento de agua que no sean de asbesto.	Ficha técnica de los tanques de almacenamiento de agua.
4. Si las actividades que se van a desarrollar en el predio lo requieren, se debe contar con sistemas de control de vertimiento (trampas de grasa); así como garantizar su mantenimiento.	Registro fotográfico. Declaración juramentada avalada por el Representante Legal de la empresa.
5. El inmueble debe garantizar la medición de los consumos de agua y energía de manera independiente y/o autónoma	Registros de medición con notificación independiente. Declaración juramentada avalada por el Representante Legal de la empresa.
6. Contar con la revisión de las especificaciones técnicas del inmueble(s) realizada por la entidad, mediante inspecciones ambientales que contemplan entrevistas, visitas, registro documental y /o fotográfico	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa.
Obligaciones específicas	Medios de verificación
1. Realizar modificaciones y/ajustes solicitadas por la entidad, que le permita el cumplimiento normativo ambiental requerido por la entidad.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa.
2. Con relación a los Residuos de construcción y demolición derivados de modificaciones o adecuaciones, de acuerdo con el Decreto 507 de 2023 artículo "Los generadores de RCD deberán implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD, desde la etapa de planeación de los proyectos hasta la etapa de deconstrucción con el fin de	Certificaciones de gestión de residuos

*disminuir el impacto que estos generan en los componentes ambientales”, por otro lado según el artículo 46 “En edificaciones o construcciones públicas o privadas de uso residencial, comercial, industrial, servicios o dotacional, se deberá incorporar el 5% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la clasificación del artículo 19 de la presente norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra. Esta meta del 5% deberá ser cumplida a partir de la entrada en vigencia de la presente norma y se incrementará un punto porcentual anualmente hasta lograr la incorporación del 20%”.*

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Medios de verificación documental: tales como carta del representante legal (donde prima el principio de la buena fe), certificaciones o descripciones que emite el fabricante o el propio oferente tales como fichas técnicas.

